



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **1 de Febrero de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a uno de Febrero de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de



Gobierno Local; el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico Municipal, D. José Ángel Jiménez Rodríguez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las ocho horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 10, 18 y 23 de Enero de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (D.O.E n.º 18, de 28 de Enero de 2019).

- Ley 2/2019, de 22 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2019 (D.O.E. n.º 16, de 24 de enero de 2019).

- Ley 1/2019, de 21 de enero, de memoria histórica y democrática de Extremadura. (D.O.E. n.º 16 de 24 de enero de 2019).

- Orden de 8 de enero de 2019 por la que se convocan las subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. (D.O.E. n.º 12 de 18 de enero de 2019).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A UN DÍA ADICIONAL DE ASUNTOS PROPIOS POR LA COINCIDENCIA EN SÁBADO DEL 12 DE OCTUBRE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que mediante escrito, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el pasado día 11 de Diciembre de 2018, la Central Sindical de UGT, formula petición de un día más adicional de permiso en los asuntos particulares para los empleados públicos de esta administración municipal; todo ello, con motivo de la coincidencia en sábado del día 12 de Octubre de 2019.

Asimismo, indica, que en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, se ha publicado la Resolución de 11 de Enero de 2019, por la que se agrega al calendario laboral de 2019 un día adicional de permiso a los asuntos particulares de los empleados públicos al servicio de esa Administración, por la festividad más arriba mencionada.

Enterada de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar un día más adicional de permiso por asuntos particulares, para todos los empleados públicos al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, DE DICHA CONSEJERÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL) 2019-2020.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio, cuyo objeto es instrumentar la concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de Mérida, para la financiación del Programa de Crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 2019-2020, financiado por el Fondo Social Europeo, como posibilitan los artículos 22.4,c); 32.1,b) y 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Emitido informe jurídico favorable, de fecha 24 de enero, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*, cuyo objeto es la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (*PROGRAMA CRISOL*) 2019-2020.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, así como a los Servicios Económicos Municipales y la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CEI MUNICIPAL POR AUSENCIA DE LICITADORES.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Contrataciones, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista de la propuesta de inicio del expediente para la contratación del “Suministro de Alimentos para el CEI Municipal”, emitida por la Concejales Delegada de Educación, Dña. Silvia Fernández Gómez, de fecha 29 de octubre de 2018.

Comprobado que el presupuesto base de licitación del contrato que se pretende licitar asciende a la cuantía de 24.793,38 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 5.206,61 y que el período de ejecución es de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos más y siendo el valor estimado del contrato 49.586,78 euros (IVA excluido).

Teniendo en cuenta que el importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios futuros y cuya distribución, teniendo en cuenta posibles prórrogas, es:

- 2019: 30.000,00 €
- 2020: 30.000,00 €

Asimismo dado que con fecha 30 de Octubre de 2018, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, aprobó el inicio por procedimiento abierto simplificado, art. 159.6 y con fecha 20 de diciembre de 2018 se aprueba el expediente y los pliegos.

Publicada la licitación en el Perfil del contratante alojado en la plataforma estatal de contratación y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se emite certificado en el que se constata la ausencia total de licitadores.

Conocido el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 por el que se avoca temporalmente las Delegaciones conferidas a Doña Carmen Yáñez Quirós, como consecuencia de su baja maternal y se le confieren con idéntico contenido y alcance que el conferido a Doña. Carmen Yáñez Quirós por Decreto de 15 de junio de 2015, el Sr. Delegado propone la Declaración de Desierto del mencionado procedimiento.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del Suministro de Alimentos para el CEI Municipal por ausencia de licitadores.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de Declaración de desierto, a la Intervención Municipal, a la sección de Contrataciones y Patrimonio y a la Delegación de Educación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la plataforma de contratación.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COBERTURA DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Contrataciones, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por el Sr. Delegado de Deportes se solicita el inicio de un expediente de contratación del *SERVICIO PARA LA COBERTURA DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES*, apoyada, dicha solicitud, en la necesidad de seguimiento y tratamiento sanitario de todos los alumnos que estén inscritos en las Escuelas Deportivas y que hallan sufrido un accidente desarrollando las actividades en las que estén matriculados.

Comprobado que:

El presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 2.790,00 € (IVA exento)

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 5.580 € (IVA exento)

El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el funcionario Fco. Javier Cayetano Higuero.

Dado que, con fecha 31 de Octubre de 2018, por Resolución de esa Delegación de Contrataciones y Patrimonio, por Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó el inicio por procedimiento abierto simplificado sumario y con fecha 4 de enero de 2019 se aprueba el expediente y los pliegos. Publicado en el Perfil del contratante alojado en la plataforma estatal de contratación y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se emite certificado en el que se constata que la única empresa que se presenta a la licitación es CLINICA DIANA SA .



Valoradas las ofertas, por una unidad técnica, el día 24 de enero de 2019 se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación DESIERTA toda vez que la única empresa que ha presentado su proposición lo ha hecho sin cumplir con lo requerido en el PCAP.

- No presenta certificado de inscripción en el registro de licitadores. Presenta la solicitud el 14 de enero de 2019.
- No presenta declaración responsable

Conocido informe emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 por el que se avocan temporalmente las Delegaciones conferidas a Doña Carmen Yáñez Quirós, como consecuencia de su baja maternal y se le confieren con idéntico contenido y alcance que el conferido a Doña. Carmen Yáñez Quirós por Decreto de 15 de junio de 2015, el Sr. Delegado propone la declaración de Desierto de dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del *SERVICIO PARA LA COBERTURA DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES*, toda vez que la única empresa que ha presentado su proposición, lo ha hecho sin cumplir con lo requerido en el PCAP.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de Declaración de desierto, a la mercantil CLINICA DIANA, a la Intervención Municipal, a la sección de Contrataciones y Patrimonio y a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la plataforma de contratación.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO SOBRE DOS LOCALES EN LOS BAJOS PREFERENTES DEL ESTADIO ROMANO AL CLUB DEPORTIVO IMPERIO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 9 de enero de 2019, la Concejala Delgada de Deportes, solicitó iniciar el expediente de cesión de uso sobre dos locales en los bajos preferentes del Estadio Romano al “Club Deportivo Imperio”.

Comprobado que en dicho expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.



Visto que el Club está inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número **104/2010** y que con fecha 9 de enero de 2.019, la Concejala Delegada de Deportes emitió informe de oportunidad de la cesión.

Visto el contrato de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Teniendo en cuenta que, con fecha 23 de enero de 2.019, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con la conclusión siguiente: *“Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local”*.

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de Contratación y Patrimonio por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2.018, el Sr. Concejal Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha cesión al Club Deportivo Imperio.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder al Club Deportivo Imperio el derecho de uso sobre dos locales en los bajos preferentes en el Estadio Romano por un periodo de cuatro temporadas deportivas naturales. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio de cesión.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Deportes el levantamiento del oportuno acta en el que consten las condiciones en que se entregan las instalaciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al servicio de Patrimonio, al Club Deportivo Imperio y la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL PUENTE ROMANO DE MÉRIDA”.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento ha propuesto a Red Eléctrica colaborar en un proyecto de interés general, consistente en la *“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL PUENTE ROMANO DE MÉRIDA”*.



Asimismo indica que la propuesta del Ayuntamiento se adecua a los principios básicos que rigen la política de Responsabilidad Social Corporativa de Red Eléctrica y que las instalaciones van a tener una presencia permanente en el Término Municipal de Mérida, esta compañía tiene la intención de participar en la financiación del Proyecto.

De otro lado informa de que el objeto del presente convenio es viabilizar la colaboración entre las dos entidades firmantes.

Visto informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de *“COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL PUENTE ROMANO DE MÉRIDA”*

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación proponente, así como a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, y la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE E INDUSTRIA, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE OCUPACIÓN, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA DE EXTREMADURA (AOEX), DE LAS INSTALACIONES DE IFEME, LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio. D. Rafael España Santamaría, se da cuenta del acuerdo de Cesión Puntual entre este Excmo. Ayuntamiento, IFEME y la Asociación Oncológica Extremeña (AOEX), para la celebración del II Zumbatón Solidario Ciudad de Mérida. Siendo el objeto de dicho acuerdo regular la colaboración en la organización del mencionado evento, a desarrollar los días 8 y 9 de Febrero actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 10.- POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SE DA CUENTA DEL “PLAN DIRECTOR” ELABORADO PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2018-2020.- (EDUSI-MÉRIDA CENTRAL).-



Por el Sr. Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Rafael España Santamaría, se da cuenta del asunto epigrafiado, indicando que en relación al mismo, por los Técnicos del Departamento Municipal de Informática, se informa de lo siguiente:

Dado el carácter estratégico de la EDUSI “Mérida Central”, y por tanto su descripción de alto nivel de las intervenciones concretas, así como la rápida evolución de las soluciones de Administración Electrónica y de Ciudad Inteligente, se hace necesario un trabajo para la definición de un Plan Director de Transformación Digital del Ayuntamiento de Mérida que permita definir la hoja de ruta en esta materia, que identifique el camino crítico de este conjunto de proyectos de modo que el Ayuntamiento pueda decidir qué proyectos poner en marcha y que estén alineados con su estrategia de desarrollo urbano.

Para ese objetivo, se contrató a una consultora experta en estos desarrollos, para la elaboración de un Plan Director de Transformación Digital que recoja el análisis y estudio de las soluciones técnicas en materia de Administración Electrónica y Ciudad Inteligente actuales que estén alineadas con las intervenciones previstas en la EDUSI Mérida Central, en particular:

Administración electrónica y tarjeta ciudadana.

Smart Turismo Mérida.

Mérida ciudad inteligente.

Mérida abierta y transparente: estrategia de gobierno abierto.

ANTECEDENTES

Con fecha de 22 de mayo de 2017 se publicó la resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En virtud de dicha norma se concedió al Ayuntamiento de Mérida una subvención de 10 millones de euros de ayuda cofinanciada al 80% por el mencionado Fondo. La estrategia de “Mérida Central”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 2016, prevé una dotación presupuestaria de 3.350.000 euros en el marco de las Inversiones del Objetivo Temático 2 (OT2) relativo al Fomento de la Administración Electrónica y de las Ciudades Inteligentes.

En concreto, la Estrategia “Mérida Central” recoge para el OT2 las siguientes Líneas de Actuación:

LA1: Mérida Avanza: Impulso de la Administración Electrónica y tarjeta ciudadana de Mérida.



LA2: Smart Turismo Mérida.

LA3: Mérida Ciudad Inteligente: Transformar Mérida para convertirla en una Smart City.

LA4: Mérida Abierta y Transparente: Estrategia Global de Gobierno Abierto.

DESARROLLO

Se iniciaron los trabajos en agosto de 2018 finalizándolos en noviembre de 2018. Durante ese período se desarrollaron los siguientes trabajos:

Se realiza un análisis top-down; contexto europeo, contexto nacional, contexto autonómico y contexto municipal, de “La Agenda digital para Europa” diseñada por la Comisión Europea con el objetivo, entre otros, aprovechar al máximo el potencial económico y social de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se presenta un diagrama DAFO en el cual pone de manifiesto un diagnóstico que permite plantear la visión, misión y retos para llevar a cabo, bajo el paraguas de la estrategia EDUSI. En dicho diagrama se pone de manifiesto la importante brecha digital existente entre la ciudadanía y la administración, además de un bajo cumplimiento normativo referente a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (39/2015) y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (40/2015).

Siempre dentro del cumplimiento normativo de la 39/2015 y 40/2015, se analiza la misión, visión y retos para dar cumplimiento para determinar el Plan de Transformación Digital para transformar a Mérida en una ciudad digital y servir a sus ciudadanos, organizaciones y empresas de una forma eficaz y eficiente.

Analizadas las líneas de actuación dentro de la estrategia EDUSI “Mérida Central”, se establece dentro de cada una de ellas; las justificaciones, marco jurídico y las acciones a realizar para llevarlas a cabo.

Con el objetivo de realizar un seguimiento detallado, se establecen una serie de indicadores de implementación e impacto, seleccionando los de productividad y resultados del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estos indicadores en conjunción con la hoja de ruta, nos permitirán conocer el grado de desarrollo de cada actuación.

Para llevar a cabo el Plan de Transformación Digital, y conseguir los resultados esperados dentro de los plazos previstos, se realiza un análisis inicial de riesgos, dentro del cual, se analiza el riesgo y se proponen las medidas oportunas para solventarlos.

Se evalúa y se desarrolla, el grado de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las leyes 39 y 40/2015, con la conclusión de un grado de cumplimiento bajo. Las temáticas son las siguientes: portal web, sede electrónica, asistencia al ciudadano y empresas, identidad digital y firma electrónica, registro electrónico y representación, expediente documento y archivo electrónico, comunicaciones y notificaciones al ciudadano.

Se evalúa el grado de cumplimiento de las normas técnicas de interoperabilidad para adaptación al R.D. 4/2010 ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), de obligado cumplimiento para las Administraciones desarrollando aspectos concretos de la interoperabilidad entre administración y ciudadanos, con la conclusión de un grado de



cumplimiento bajo una vez finalizado el análisis. El análisis se ha evaluado sobre: la interoperabilidad organizativa, interoperabilidad semántica, interoperabilidad técnica, infraestructuras y servicios comunes, reutilización de recursos de la información, recuperación y conservación del documento electrónico y normas de conformidad.

Una vez identificados los proyectos a acometer por parte del Ayuntamiento, se establecen una serie de criterios lógicos y estructurales con el objetivo de poner en marcha las medidas de seguridad establecidas en el ENS y ENI.

Se pone de manifiesto la infraestructura tecnológica que posee el Ayuntamiento, así como las medidas de seguridad que posee.

Como resumen, los trabajos realizados por la consultora son los siguientes:

- 1.- Análisis de la situación actual del Ayuntamiento incluyendo el marco de gestión actual, las soluciones técnicas en los ámbitos de Administración Electrónica y Smart City así como los riesgos asociados.
- 2.- Diagnóstico, evaluación, selección y priorización de alternativas de soluciones técnicas de Administración Electrónica y Smart City y del modelo de gestión.
- 3.- Diseño de una hoja de ruta del Plan de Transformación Digital, incluyendo las iniciativas y proyectos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible.

VALORACIÓN

Se concluye que el documento (se adjunta copia del plan director y de los seis anexos) es correcto y se adapta al fin perseguido en base a lo siguiente:

- 1.- El documento refleja de una manera clara y concisa el contexto municipal establecido por la Comisión Europea del 2010 “Estrategia Europa 2020” que incluye la “Agenda digital para Europa”.
- 2.- Analiza y establece la situación actual del Ayuntamiento, en el cual establece las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades, proponiendo la línea de actuación a seguir por el Ayuntamiento de Mérida para el cumplimiento del marco normativo de la Ley 39/2015 y 40/2015.
- 3.- Los indicadores de valoración e impacto son amplios y cumplen el objetivo pues abarca a intervenciones concretas para ciudadanos, trámites, aplicaciones, productos, TIC, etc., gastos previstos para cada proyecto, fechas de entrega, así como porcentajes de resultados asociados a los objetivos.
- 4.- El análisis inicial de riesgos identifica de una manera clara y concisa la identificación del riesgo, su descripción, probabilidad de que ocurra, el impacto que dicho riesgo tendría y las medidas previstas para su mitigación.
- 5.- Respecto al grado de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las leyes 39/2015 y 40/2015, desgana por cada artículo los requerimientos que establecen dichas leyes y nos muestra el grado de madurez que posee el Ayuntamiento, desglosando y justificando dicho grado de cumplimiento a través de las evidencias obtenidas tras analizar el análisis de cada requerimiento.
- 6.- Detalla los requisitos necesarios para la adecuación a cada uno de los capítulos que conforman en R.D. 4/2010 del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).



7.- Para abordar y poner en marcha los proyectos y con el objetivo de cumplir con las normas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), prioriza y estima los plazos de las actuaciones a realizar.

8.- Ya indicado en el diagrama DAFO, en el documento se refleja la arquitectura tecnológica actual del Ayuntamiento, indicando la tipología de los activos y componentes que lo forman. Por otra parte refleja el parque tecnológico del Ayuntamiento, indicando los puestos de trabajo y los sistemas operativos asociados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “ILUMINACIÓN PASOS DE CEBRA, EMITIDA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN FAVOR DE LA EMPRESA ETRALUX, S.A.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Rafael España, Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que efectuada Propuesta de Inicio de la obra *ILUMINACIÓN PASOS DE CEBRA*, emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, y con base en el informe del Jefe de sección de Instalaciones, mantenimiento e Infraestructuras que justifica la necesidad de realización de las referidas obras para mejorar la seguridad de los pasos de cebra y mejorar la seguridad de sus usuarios.

Conocido el proyecto técnico para la ejecución de las mismas, aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, con fecha 27 de agosto de 2018, y los informes de los que se desprende que las obras se adecuan a la normativa vigente.

Emitido informe técnico de elegibilidad, por el Director General de Urbanismo Municipal, sobre el coste relativo a la “Creación de infraestructuras específicas para implementar programas de cohesión social, comentar el asociacionismo y organizar actividades que contribuyan a ello” incluido en el proyecto denominado estrategia de desarrollo Urbano Sostenible e integrado denominado “Mérida Central”, cofinanciado en un 80 %, por el Fondo Europeo de desarrollo regional FEDER en el marco del programa operativo sostenible 2014-2020.

Comprobado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 45.865,03 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 9.631,66 euros, lo que supone un total de 55.496,69 euros.

Asimismo que el valor estimado del contrato asciende a 45.865,03 euros (IVA excluido)

Esta obra se financiará en los importes de:

- 11.099,33 € (aportación municipal del 20%)
- 44.395,36 € (será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 80%).



Por Resolución de esta Delegación, de fecha 2 de enero de 2019 se aprobó el expediente y los pliegos considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las empresas que ha presentado su propuesta han sido:

- ETRALUX SA
- HNOS GABE 2002 SL
- PROENEL SL
- MANUEL GUTIERREZ BARROSO

Valorada las ofertas por una unidad técnica, compuesta por varios funcionarios municipales, y una vez conocidos los importes relacionados a continuación:

LICITADOR	OFERTA
ETRALUX SA	33.935,81 € + 7.126,52 € IVA
HNOS GABE 2002 SL	39.975,00 € + 8.394,75 € IVA
PROENEL SL	43.985,00 € + 9.236,85 € IVA
MANUEL GUTIERREZ BARROSO	44.100,00 € + 9.261,00 € IVA

Se propone la adjudicación del contrato a ETRALUX SA por importe de 33.935,81 € + 7.126,52 € de IVA, por ser la oferta más ventajosa y cumplir con lo requerido.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 por el que se avoca temporalmente las Delegaciones conferidas a Doña Carmen Yáñez Quirós, como consecuencia de su baja maternal y se le confieren con idéntico contenido y alcance que el conferido a Doña. Carmen Yáñez Quirós por Decreto de 15 de junio de 2015, el Sr. Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicha obra a la empresa ETRALUX con CIF A46066791

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la obra ILUMINACIÓN PASOS DE CEBRA a la mercantil ETRALUX, con CIF A46066791, y domicilio en Avda. Manoteras 28



de MADRID, CP 28050, por importe de 33.935,81 € + 7.126,52 € de IVA, por ser la oferta más ventajosa y cumplir con lo requerido.

Segundo.- Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato a D. Ángel Cid Benítez Cano.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario del presente acuerdo, así como al resto de los licitadores

Cuarto.- Asimismo que por la Sección de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma estatal de contratación pública.

Quinto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA SITUACIÓN TEMPORAL DE TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, llevada a cabo la negociación con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa de Negociación del Personal al Servicio de esta administración (CC.OO.m U.G.T. y CSIF), con fecha 15 de Octubre ppdo., y de conformidad con la Ley 6/2018, de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprobó que el complemento retributivo, desde el primer día, en la situación de Incapacidad Temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal y, ello, con efectos del día 1 de Enero de 2019.



Asimismo informa de que: “En la administración General del Estado, se ha alcanzado, durante el tiempo que el trabajador se encuentre en I.T., la percepción del cien por cien de las retribuciones correspondientes, desde el inicio de la incapacidad temporal”.

Conocido lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el complemento retributivo, a percibir por los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento, desde el primer día, en la situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal y, ello, con efectos del día 1 de Enero de 2019.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la elaboración de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a las Centrales Sindicales que forman la Mesa de Negociación, a los efectos legales correspondientes.

B).- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LAS DIVERSAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN ESTA CORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS 18160007.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Rafael España Santamaría, se informa en relación al asunto epigrafiado, indicando lo siguiente:

Con Fecha 25 de Noviembre de 2016 el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inició actuaciones de comprobación por el concepto de Impuesto sobre Eliminación en Vertedero, regulado por la Ley 2/2012, de 28 de Junio, de Medidas Urgentes en Materia Tributaria, Financiera y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tal comunicación incluía propuesta de regularización del Hecho Imponible del Impuesto, repercutido por la entidad GESPEA como responsable de la gestión del Vertedero.

La relación de facturas emitidas por el sustituto del contribuyente (GESPEA) al Ayuntamiento, incluía un total para el ejercicio de 2013 por los siguientes conceptos:

	B.I.	IVA	TOTAL FRA.
ENERO	177.981,60	17.798,16	195.779,76



Tras agotar todos los plazos establecidos en cada una de las actuaciones comunicadas a esta Corporación durante el ejercicio 2017, en última instancia el 25 Septiembre de 2017, se remitió acuerdo de Liquidación de Inspección Fiscal, la cual, en resumen, incluía la liquidación de 177.981,60 euros de principal del impuesto, más 31450,02 euros de intereses de demora.

El principal fue compensado en el mes de Abril de 2018, siendo pagado el IVA del 10% de toda esa facturación mensual a GESPEA en Junio del mismo ejercicio (17.798,16 euros), quedando saldado el ejercicio de 2013.

En Enero de 2018 se iniciaron las actuaciones de comprobación e investigación en relación con el procedimiento inspector incoado en concepto de este impuesto para los ejercicios de 2014 a 2016.

Una vez tramitado el procedimiento de Inspección Tributaria por parte de los Servicios Económicos de Este Ayuntamiento se ha procedido, regularmente, a dar conformidad y, por ende, a la contabilización de cada una de las facturas emitidas por GESPEA como sustituto del contribuyente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

C).- CESIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.-

Se trae a la Mesa el asunto epigrafiado, dándose cuenta, por parte del Sr. Concejal Delegado de Parque Municipal, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, de que la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, ha cedido a este Excmo. Ayuntamiento, un vehículo eléctrico, Batería (BEV), marca KANGOO EXPRESS, Z.E., matrícula 8445KSH, con número de bastidor VF1FWEZHC61584410, todo ello en cumplimiento del Plan de Impulso al Vehículo eléctrico de la provincia de Badajoz.

Conocido lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de dicho vehículo, cuyos datos figuran en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo dicha cesión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.



Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Oficina Municipal de Patrimonio para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARÍA